

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

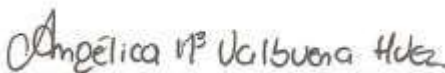
Teniendo en cuenta que no ha sido posible localizar a la ejecutante BEATRIZ CALDERON RÍOS y a su apoderado el abogado JULIAN ANDRÉS JIMÉNEZ FONSECA, para que informen a qué Administradora de Fondo de Pensiones se encuentra afiliada aquella.

Lo anterior, para efectos de determinar a qué entidad deberá enviarse la suma de \$1.465.657 consignada a órdenes del Juzgado y que se tiene como abono al cálculo actuarial al que fue condenada la demandada PIEDAD MERCEDES SAMPAYO MEJÍA en sentencia del 2 de agosto de 2013.

Efectuada la consulta en la página web de la ADRES se evidencia que la señora BEATRIZ CALDERON RÍOS, aparece afiliada a SALUDTOTAL EPS S.A. En consecuencia, ofíciase a esa entidad para que, en el término de **TRES (3) DÍAS** suministre dirección de domicilio o residencia, números de contacto y/o correo electrónico de la afiliada.

Igualmente, se dispone OFICIAR a los Fondos de Pensiones PROTECCIÓN, COLFONDOS, PORVENIR, SKANDIA y COLPENSIONES, para que, en el término de **TRES (3) DÍAS, CERTIFIQUEN** si la señora BEATRIZ CALDERON RÍOS identificada con cédula 28.217.834 está actualmente afiliada al sistema de pensiones por medio de alguna de esas administradoras.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ